

ve de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de doña María Mercedes Estrada Merino, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta, que desestimaba el recurso interpuesto contra la resolución de la misma Secretaría de fecha uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, que así mismo desestimaba recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Territorial de dicho Ministerio en Badajoz y que denegaba autorización para trasladar la oficina de farmacia que la recurrente tiene en la carretera de Alange, sin número de Mérida, a un local de la calle Juan Francisco Baviano Giner de la misma ciudad, cuyos actos, por ser ajustados a derecho, confirmamos, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte actora recurso de apelación, el cual fue declarado desierto por auto de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 24 de marzo de 1982.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

23465

ORDEN de 7 de julio de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 151/1981, interpuesto contra este Departamento por doña Ana María Moreno Romero, sobre deducción de haberes.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 21 de abril de 1982, por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 151/1981, promovido por doña Ana María Moreno Romero, sobre deducción de haberes cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso debemos de declarar nulo por no ajustado a derecho la retención de haberes en cuantía de trece mil quinientas sesenta y cuatro pesetas hecha a la funcionaria doña Ana María Moreno Romero, en aplicación del acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, llevado a cabo por la Habilitación de Cáceres el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y al reintegro de la citada cantidad más sus intereses legales, sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Servicios.

23466

ORDEN de 7 de julio de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 150/1981, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Lillo Márquez, sobre deducción de haberes.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 21 de abril de 1982, por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 150/1981, promovido por doña María del Carmen Lillo Márquez, sobre deducción de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso debemos de declarar nulo por no ser ajustado a derecho la retención de haberes en cuantía de diez mil ciento veintisiete pesetas hecha a la funcionaria doña María del Carmen Lillo Márquez, en aplicación del acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, llevada a cabo por la Habilitación de Cáceres, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declara-

ciones y al reintegro de la citada cantidad más sus intereses legales, sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Servicios.

23467

ORDEN de 7 de julio de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en los recursos acumulados números 565/1979 y 17/1980, interpuestos contra este Departamento, respectivamente, por don Carlos Alabern Vanrell y don Luis Valbuena Ruvira.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1982, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en los recursos acumulados números 565/1979 y 17/1980, promovidos, respectivamente, por don Carlos Alabern Vanrell y don Luis Valbuena Ruvira, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Residencia Sanitaria «General Álvarez de Castro», de Gerona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Carlos Alabern Vanrell contra la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de nueva de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y estimando el recurso planteado por la representación de don Luis Valbuena Ruvira, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, así como contra la resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y ampliado a la Resolución de la Dirección General de la Salud de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a que se contrae la presente litis, anulamos y dejamos sin efecto estas tres últimas Resoluciones impugnadas por el citado señor Valbuena Ruvira, a quien debe reconocerse como Jefe del Servicio de Anatomía Patológica de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Alvarez de Castro», de Gerona, desde el uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, fecha de su toma de posesión, desde su inicial nombramiento. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

23468

ORDEN de 7 de julio de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 60/1981, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Ramos Márquez.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 5 de mayo de 1982, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso número 60/1981, promovido por don Miguel Ramos Márquez, sobre adjudicación de la plaza de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear en la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España» de Hospital de Llobregat, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Ramos Márquez, contra el acuerdo del Servicio Central de Recursos de la Subsecretaría del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a que se contrae la presente litis. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de julio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.